Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción		
3 Fecha de elaboración del estudio previo	21 de Julio de 2026	
4. Dependencia solicitante	Subdirección Administrativa y Financiera	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
6. Código de clasificador de bienes y servicios	90121501	Servicios de organización de excursiones

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	La ESE Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. El Bienestar Laboral compromete el conjunto de programas, beneficios y estímulos que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional, reconociendo además que forma parte de un entorno social. Con el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos enmarcado en la Ley 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015, se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados para con la gestión pública. Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", sobre el sistema de estímulos, dispuso: *"ARTÍCULO 2.2.10.1* ***Programas de estímulos****. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.* *"ARTÍCULO 2.2.10.2* ***Beneficiarios****. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se*

	relacionan a continuación: *1. Deportivos, recreativos y **vacacionales**.* *(...)* Teniendo como precepto que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la ESE Hospital María Auxiliadora, no se soporta solo en mandatos legales; sino que se diseñó y se adoptó con miras a contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y de las competencias laborales, la calidad de vida laboral, mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral de los colaboradores y servidores públicos, desarrollando aspectos fundamentales como la interacción en equipo, el sentido de pertenencia por la institución y la participación creativa en todas las acciones institucionales en busca de un mejor servicio, además tener en cuenta situaciones relacionadas con la integración de la familia con actividades donde se perciba que esta hace parte de alguna manera de todo lo que es el entorno institucional. Que dentro del plan de bienestar laboral de la ESE Hospital María Auxiliadora, se tiene contemplado la realización de un viaje a escogencia de los funcionarios donde luego de una encuesta realizada se escogieron tres destinos turísticos, Santa Marta, Cartagena y Punta Cana. En atención a lo anterior, se refleja la necesidad de llevar a cabo la ejecución de algunas de las actividades previstas en el plan de bienestar en los eventos mencionados para satisfacer las necesidades expresadas por los funcionarios; haciéndose necesario, conveniente y oportuno suscribir un contrato de prestación de servicios para tal fin. En ese orden de ideas, la presente necesidad se orienta exclusivamente a la contratación de los servicios requeridos para la programación y ejecución de los viajes recreativo con destino a las ciudades de Cartagena y Santa Marta, por corresponder a unas de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Laboral. El destino turístico pendiente (Punta Cana) seleccionado en la encuesta realizada a los funcionarios no hace parte del alcance del presente proceso contractual y, de estimarse pertinente su ejecución, podrá ser objeto de contratación independiente con el operador que la ESE determine, conforme a las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable.
8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
8.1. Objeto del contrato:	PROGRAMAR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ENCUENTRO LUDICO RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR LABORAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA INTEGRACIÓN, EL DESCANSO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA.
8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	**PLAN TERRESTRE SANTA MARTA** FECHA: 20 de agosto al 24 de agosto de 2026 (3 noches – 4 días) NÚMERO DE PERSONAS: 10 TIPO DE ACOMODACIÓN: Múltiple. HOTEL: Hotel Medellín o similar

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
Acomodación Múltiple	Und	18	$1.040.000	$18´720.000

El plan incluye:

Transporte:
- Transporte terrestre en buses especiales de turismo.
- Ruta: **Chigorodó – Santa Marta – Chigorodó**.
- Vehículos dotados con:
  - Aire acondicionado.
  - Baño.
  - Lavamanos.
  - Sillas reclinables.
  - Seguros exigidos por el Ministerio de Transporte.

Alimentación:
En la estadía en el hotel se deberá incluir:
- 3 desayunos.
- 3 almuerzos.
- 3 cenas.

Habitaciones:
Las habitaciones deberán contar con:
- Aire acondicionado.
- Baño privado (ducha, sanitario y lavamanos).
- Camas sencillas o dobles.
- Televisión satelital.

Tours Incluidos:
- City Tour por Santa Marta.
- Visita a Playa Blanca.
- Chiva rumbera.

Tarifa Plena: $1.080.000.

PLAN TERRESTRE CARTAGENA

FECHA: 10 de septiembre al 14 de septiembre de 2026 (3 noches – 4 días)
NÚMERO DE PERSONAS: 10
TIPO DE ACOMODACIÓN: Múltiple.
HOTEL: Hotel Dubái.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Total
Acomodación Múltiple	Und	7	$1.040.000	$7´280.000

El plan incluye:

	Transporte: ➢ Transporte terrestre en buses especiales de turismo. ➢ Ruta: **Chigorodó – Cartagena – Chigorodó**. ➢ Vehículos dotados con: • Aire acondicionado. • Baño. • Lavamanos. • Sillas reclinables. • Seguros exigidos por el Ministerio de Transporte. **Alimentación:** En la estadía en el hotel se deberá incluir: ➢ 3 desayunos. ➢ 3 almuerzos. ➢ 3 cenas tipo buffet en el restaurante del hotel. **Habitaciones**: Las habitaciones deberán contar con: ➢ Aire acondicionado. ➢ Baño privado (ducha, sanitario y lavamanos). ➢ Camas sencillas o dobles. ➢ Televisión satelital. **Tours Incluidos:** ➢ Castillo de San Felipe de Barajas. ➢ Monumento de los Zapatos Viejos. ➢ Ciudad Amurallada. ➢ Torre del Reloj. ➢ Muelle de los Pegasos. ➢ Centro de Convenciones. Tarifa Plena: $1.410.000. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los dos (2) planes turísticos incluyen **i)** tarjeta de asistencia médica, **ii)** Seguro de vida con cobertura durante las veinticuatro (24) horas de cada uno de los días que comprendan el respectivo viaje, y **iii)** Guía acompañante durante todo el recorrido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ESE Hospital María Auxiliadora, asumirá un valor por persona de un millón cuarenta mil pesos ($1.040.000). El valor restante, cuarenta mil pesos ($40.000) para el viaje a Santa Marta y trescientos setenta mil pesos ($370.000) para el viaje a Cartagena, deberá ser asumido por cada funcionario de acuerdo al destino elegido por esté.
8.3. Plazo de ejecución del contrato	DOS (2) MESES.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	El servicio se prestará en las ciudades y sitos que se establece en el ítem 8.2 de especificaciones técnicas del bien, características y cantidades, en todo caso el domicilio contractual será el municipio de Chigorodó.

8.5. Obligaciones del contratista	En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la E.S.E y a terceros en general. **3.** Solicitar a la E.S.E la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas, junto con la cuenta de cobro y los soportes de seguridad social exigidos por la ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 8.2. y en las propuestas técnicas y financieras presentadas por EL CONTRATISTA, y avaladas por LA ESE, justificando el cumplimiento a detalle de cada actividad, anexando, listado de asistencia a los eventos, registro fotográfico y demás evidencias solicitadas por la supervisora del contrato. **2.** El contratista deberá garantizar todo lo concerniente a la alimentación, hidratación, alojamiento, transporte y personal idóneo para la ejecución de las actividades y contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico. **3.** Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tengan la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades. **4.** Contar con personal con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con personal especializado, transporte, alimentación, hidratación, materiales, escenarios logísticos y demás necesarios para una adecuada planeación y ejecución de las actividades. **5.** Contar con los respectivos seguros para desarrollar cada actividad contratada. **6.** Garantizar los tour incluidos en cada destino de acuerdo a las propuestas técnicas y financieras presentadas por EL CONTRATISTA, y avaladas por LA ESE.
8.6. Obligaciones de la ESE HMA	**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
9. Modalidad de la selección la cual	De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

incluye fundamentos jurídicos:		
10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal	VEINTISÉIS SEIS MILLONES DE PESOS ($26´000.000). El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **2120202006603 – Bienestar Social**, amparado en la disponibilidad presupuestal CDP 451 del 31 de julio de 2026.	
10.1 Forma de Pago:	La E.S.E. Hospital María Auxiliadora cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) único pago anticipado, previo al inicio de la ejecución de los viajes recreativos, con el fin de garantizar la realización de las reservas y la contratación de los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, actividades recreativas y demás componentes logísticos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se efectuará una vez se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Aprobación de las garantías exigidas en el contrato. ➢ Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente. ➢ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. ➢ Presentación por parte del contratista del cronograma definitivo de los viajes, itinerarios y relación de los servicios contratados.	
11. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	**ELIANA ISABEL GUZMAN SALCEDO**
	No. Cédula de ciudadanía	43.867.209
	Dependencia:	Subdirección Administrativa
Capítulo III CRITERIOS DE SELECCIÓN		
12. Justificación de los Factores de Selección		
12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)		
12.1. 1. Capacidad jurídica	• Propuesta Económica. • Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente • Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días) • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal • Copia del RUT. • Hoja de vida en formato de la función pública. • Certificado de antecedentes fiscales persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría). • Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría). • Antecedentes Judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días. • Certificado sistema nacional de medidas correctivas del representante legal (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días. • Paz y salvo municipal. • Certificado de cuenta bancaria. • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante	

	legal. • Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal. • Constancia de pago del Sistema de Seguridad Social.
11.1.2. Capacidad Financiera	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia	El contratista deberá demostrar que ha ejecutado contratos con objetos similares, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado de experiencia.
11.1.4. Capacidad de Organización	N/A
11.2. Factores de escogencia y calificación	N/A
12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Se anexa matriz de riesgo
13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	El contratista deberá acreditar una póliza ante una compañía legalmente autorizada, que ampare: **1) Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y vigente durante el término de ejecución del contrato.
14. Firmas autorizadas:	

ELIANA ISABEL GUZMAN SALCEDO
Subdirección Administrativa
Funcionario que solicita

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN
Gerente
Funcionario que aprueba